



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00352 00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HÉCTOR RAÚL ARDILA BARRETO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por secretaría¹, se IMPARTE SU APROBACIÓN por el valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$19.738.161.00), que corresponden a las agencias en derecho, toda vez que no existen gastos debidamente comprobados, en los que haya incurrido la parte beneficiada con la condena.

Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 21 de enero de 2020².

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd3b9439e563a3b999357ca66db45c67ca1a59e23fef188b030d8ad4d51fdccd

Documento generado en 18/01/2021 11:09:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento 50001233300020180035200_ACT_CONSTANCIA SECRETARIAL_24-11-2020 5.24.57 P.M..PDF, registrada en la fecha y hora 24/11/2020 5:25:01 P.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

² Pág. 137-138. Ver documento 50001233300020180035200_ACT_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO_28-10-2020 3.57.56 P.M..PDF, registrada en la fecha y hora 28/10/2020 3:58:44 P.M., consultable en el aplicativo Tyba,